327405

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS ATENCIONES ODONTOLOGICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.714 /

Quillón, 25 JUN 2019

VISTOS:

1. Contrato por prestación de servicios con Don Felipe Fuentealba Godoy.
2. Decreto N°3.891 de fecha 10.10.2018, que poner término al contrato por prestación de servicios y hace efectivo documento por fiel cumplimiento de garantía a la Srta. Loreto Oviedo Roco.
3. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrograncias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
4. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
5. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
6. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
7. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
11. El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Recursos disponibles tras cobro de documento por fiel cumplimiento de garantía año 2018, por incumplimiento de contrato de prestaciones odontológicas 2018 y en consideración que actualmente existe un gran número de usuarios en listas de espera dental pendientes a atención.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Contrato a Honorarios por **125 PROTESIS EN APS**, por un monto de **$7.500.000.-**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y Don Felipe Fuentealba Godoy.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuentas presupuestarias **Nº 214-05-11** denominada **OTROS INGRESOS y Nº 215-21-03** denominada **OTRAS REMUNERACIONES**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:
- Felipe Fuentealba Godoy
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

CONTRATO HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 18 días de junio del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. Nº 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Don FELIPE IGNACIO FUENTEALBA GODOY**, Cédula de Identidad Nº [redacted] de Profesión Cirujano Dentista, con domicilio en [redacted], en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **125 Prótesis en APS**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Don FELIPE IGNACIO FUENTEALBA GODOY, expresan que el presente contrato se regirá por lo establecido en los lineamientos técnicos del programa, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serian:

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado y uso seda dental.
- Radiografias de ser necesarias
- Rehabilitación protésica que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de prótesis al menos el 40% de estas deben ser del tipo metálicas, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- El Alta debe ser integral
- Deberá realizar al menos 2 controles post inserción de prótesis, antes del alta integral.
- El profesional deberá realizar controles posteriores al alta de acuerdo a las necesidades del paciente, como mínimo durante 1 año (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- Garantía de 12 meses de la prótesis (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será responsable de gestionar la misma con el SSÑ y de los respectivos gastos que esto genere
- Asumir todos los gastos de insumos, instrumental. traslado a los diferentes Establecimientos, contratación de Personal Profesional, Técnico y/o Administrativo para correcta ejecución del componente.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Dental Mulli Salud ubicada en Juan Paulino Flores #509, Quillón.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 7.500.000.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Atención Odontológica Prótesis	$ 60.000.-	125	$ 7.500.000.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			**$ 7.500.000.-**

QUINTO : Se estable que se debe entregar el 50% del servicio al 30 de septiembre y el 100% del servicio al 31 de diciembre de 2019.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a partir del mes de junio y finalizará el 31 de diciembre del 2019.

SEPTIMO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM

OCTAVO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

FELIPE FUENTEALBA GODOY
CIRUJANO DENTISTA

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Felipe Fuentealba Godoy.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.